John Carter Brown
Library
Brown University

The John Carter Brown Library
Brown University
Purchased from the
Louisa D. Sharpe Metcalf Fund

L.

PAPEL QUE SE LEYÓ

EN LA JUNTA GENERAL DE LA REAL Compañia de Comercio de Barcelona à Indias, celebrada en la Pieza de la Caſa Lonja del Mar de la miſma Capital el dia 3. y 4. de Mayo de 1762. dandole cuenta de ſus principios, progreſſo, y ultimo eſtado, y conſiſtencia.

CUIDAME
CLUB CATÓLICO
BIBLIOTECA PIO XI
MONTEVIDEO
DEVUELVEME

MUY ILUSTRE SEÑOR.

LEGA à verſe V. S. convocado ſegunda vez en Junta General de Intereſſados à eſta Real Compañia de Comercio à las Indias, para examinar, tratar, y reſolver, los importantes aſſumptos, que dán motivo à ſu eſtablecida triennal convocacion; y llegó igualmente el dia en que los actuales Directores Don Franciſco de Clota, Don Eſtevan Matas, y Don Geronimo Durán, deſpues que hayan cumplido la debida ley de dár à V.S. el mas exacto, y genuino informe, de quanto ha ocurrido en el finido Triennio de ſu cargo; lograràn compartir con V.S. la juſta ſatisfaccion de aplicarſe zeloſos en el examen, providencias, y fomento, de una importancia en que ſe intereſſa el Real Servicio, el honor de la Nacion, el bien particular del Comercio, y el general del Principado.

No ignora V. S. que las immenſas viſibles riquezas del continente de la America, habian hecho olvidar por largo tiempo las Islas de Santo Domingo, Puerto-Rico, y la Margarita; que aquellos Vaſſallos de ſu Mageſtad ſufrian, por eſte olvido, la mas penoſa continua eſcaſéz de todo lo neceſſario à ſu ſuſtento, y decencia; y que el incontraſtable comun derecho de las gentes, obligava à los Go-

RPJCB

bernadores de las tres Islas,à tolerar muchas veces el illicito comercio,ſuſpendiendo el rigor del caſtigo à que les conducia ſu zelo;porque la neceſſidad extrema,ò urgentiſſimā, que regularmente experimentaban aquellos pobres Naturales, les conſtituia inculpables en la infraccion de las leyes; paſſando à manos del Eſtrangero por eſta indiſpenſable tolerancia,en plata,y frutos, el jugo mas precioſo de aquellas tierras, y el riego continuo que ſe les conducia en ſocorro.

Penetrado , pues, el piadoſo corazon de ſu Mageſtad del mas vivo dolor , por la critica conſtitucion à que eſtaban reducidos aquellos ſus amados Vaſſallos; y conſiderando neceſſario , providenciar de remedio en un mal, que tranſcendia al miſmo tiempo à conocido perjuìzio del Eſtado; tuvo à bien formar, y eſtablecer la Compañia de Comercio de eſta Ciudad de Barcelona, armada con el fuerte Eſcudo de ſu Real Proteccion , y encargarla el particular cuydado de proveher las expreſſadas Islas de Santo Domingo , Puerto-Rico , y la Margarita de todos ſus meneſteres; de eſtablecer,y fomentar un reciproco Comercio entre aquellas Colonias , y eſta Provincia , para comun bien de unos , y otros Naturales ; y de deſterrar la neceſſidad, que era poderoſo eſtorvo en aquella parte de la riguroſa obſervancia de las leyes fundamentales de America; depoſitando benignamente ſu Real Mageſtad en la conducta de la Compañia , por la expreſſada providencia, la honroſa confianza del deſempeño de ſus grandes piedades, en eſte digno obgeto de ſu Real Servicio.

La conſideracion de que el eſtablecimiento de la Compañia de Comercio à Indias, ſe halla enlazado con los precioſos eſtimulos del honor , y la utilidad ; ha empeñado à los Naturales de eſte Principado,à mirarle como aſſumpto de notable importancia , y à aplicar los poſſibles medios conducentes à ſu fomento , y progreſſos.

Fundados comunmente en eſte ſolido principio, y preveyendo la gloria , y ventajas , que deben reſultar de ſeguir-

guirle con invariable conſtancia; han concurrido zeloſos eſtos Naturales à ſoſtener la Compañia con mas de las dos terceras partes de Acciones, que componen ſu fondo, y el Comercio de eſta Capital ha ſabido diſtinguirſe, acudiendo con ſus propios caudales à darle la mano en las caſuales urgencias, que ſon imprevenibles en un continuo extendido trafico; motivadas eſtas viguroſas providencias de conſiderar intereſſado el honor de la Nacion, en que ſe ſoſtenga, y fomente con calor, y bizarria eſte utiloſo Giro de la Compañia en America.

Aunque el Comercio de eſte Principado, ha mantenido ſiempre la circulacion exiſtente con el apoyo de ſu natural inclinacion, è induſtria; ha experimentado no obſtante las viciſitudes del tiempo, gozando en unos aquella extenſion floreciente que emulaba la Europa, y en otros una limitacion laſtimoſa de que ſe oprimia ſu eſpiritu.

Animado de la oportunidad que le ofrecian en el dia las repetidas experiencias, con que la Real Piedad ſe habia dignado facilitarle los mayores adelantamientos; è inſtado del loable deſeo de extender el brazo haſta donde le conducia la ocaſion de tan felìz epoca; acudiò rendido à los Reales Pies de ſu Mageſtad, pidiendo la formacion de eſta Compañia à Indias, y habiendo benignamente annuido à ſus humildes ſuplicas, quedò el Comercio con el conſuelo de haber obtenido de ſu Mageſtad eſta importante gracia, y con ella el bien particular que deſeaba, de no tener limitada en Europa la extenſion de ſu induſtrioſa tarea.

La innata propenſion de los Naturales de eſte Principado, en ſacar ſu ſuſtento, y decencia, de los ſudores, que aplican à las producciones del arte; hace conveniencia comun la extraccion de todo genero de manufacturas, y conſequentemente la multiplicacion de los conductos por donde eſta ſe facilita, y aumenta.

El Comercio arreglado, y eſtablecido por la Real Compañia à ſus deſtinos, que ha comſumido haſta aora

ocho mil nuevecientas noventa y tres piezas lienzo crudo; dos mil treſcientas noventa y nueve docenas pañuelos de ſeda; cinco mil ochocientos cinquenta y dos ſombreros; dos mil treſcientas ſetenta y tres piezas Indianas; mil ciento ſeſenta y cinco piezas Eſtofas de Seda; ſiete mil ciento y tres piezas Cintas de Seda, y de Oro, y Plata; diez y ſeis mil ciento y cinco pares Medias de Seda; ſeis mil doſcientas noventa y ocho piezas Encaxes blancos; ſin otros muchos generos, que ſe omiten, todo producto del Paìs, y de valor junto, quatrocientos ſetenta y ocho mil quinientos y noventa peſos, difundidos entre ſus habitantes; proporciona, ſin contradiccion alguna, anchuroſo cauze, por donde deſahoguen las Fabricas ſus exiſtentes, en el dilatado campo de la America; ſin eſtorvar la corriente, que tienen encaminada à otra parte, ni preciſar à que buelvan las aguas à eſte conducto, contra la voluntad de ſus Dueños; reſultando del eſtablecimiento de la Compañia ſobre la infalibilidad de el antecedente ſupueſto, un nuevo ramo en que pueden extender ſu trafico eſtos Naturales; una plena libertad de gozar, ò no de ſus buenos efectos; un medio impulſivo de la circulacion de las eſpecies; y por conſequencia un conocido general bien de eſte Principado.

Todos eſtos graves motivos, que han determinado à V. S. y al Publico, à graduar de Objeto importante el eſtablecimiento, y fomento de eſta Real Compañia; tienen la mayor corroboracion, y el mas autorizado apoyo en la Piadoſa Real Proteccion que ſu Mageſtad, ſe dignò en ſu ereccion diſpenſarle; y en los frequentes poderoſos auxilios, con que ſuceſſivamente ſe ha ſervido animarla: Los Directores antecedentes manifeſtaron à V. S. las importantes exempciones, y gracias, que eſtablece la Real Cedula, y Ordenanzas, con las particulares que ſe dignò la Real Piedad proporcionarle durante el Triennio de ſu cargo; Y los actuales tienen la ſatisfacion de hacer preſente à V. S. que deſpues de haber permitido ſu Mageſtad, que la Com-

pañia

pañia ſe ſirvieſſe por eſpacio de mas de quatro años, de los cien mil peſos con que fue ſervido auxiliarla; ſe ha dignado concederle piadoſamente en ſu Triennio, todos los reſpiros, y prorrogas, que ha neceſſitado para reintegrarlos con deſahogo à ſu Real Erario: Y no contenta aun la Real Munificencia de ſoſtener, y animar al Comercio de la Compañia, por tantos medios en ſus primeros deſtinos de las Islas; precedido informe del Gobernador de Cumanà, en que proponia ſer conveniente encargar à alguna de las eſtablecidas en Eſpaña, la proviſion de los generos, y comeſtibles, que annualmente neceſſita aquella Provincia, y ſeñalaba la Factura que incluía, fue ſervido ſu Mageſtad reſolver en 6. de Marzo de 1761. que la Compañia de Barcelona ſe encargaſſe de eſta nueva confianza; concediendole facultad de executarlo por via de ampliacion à la conceſſion anterior de las Islas de Santo Domingo, Puerto-Rico, y la Margarita; ò enviando directamente una de las Embarcaciones de ſu trafico.

Exponen igualmente à V. S. que el Alto Miniſterio, Capitan General, è Intendente de eſte Exercito, y Principado, y Preſidente de la Contratacion en Cadiz, habiendo formado el miſmo favorable concepto de la Compañia; ſe han ſervido atenderla, y animarla por todos los medios, que han ofrecido las ocurrencias, y facilitado las grandes facultades, que ſu Mageſtad tiene juſtamente depoſitadas en el conocido zelo de eſtos Superiores Gefes.

No olvidó la pia chriſtiana devocion de los Directores del antecedente Triennio, hacer preſente à V. S. que durante la direccion de ſu cargo, ſe dignó la Divina Providencia derramar las mayores bendiciones ſobre ſus empreſas, ſin permitir, que experimentaſen en todo aquel tiempo el menor infortunio; y los actuales ſe miran igualmente conſtituìdos en la obligacion de manifeſtar à V. S. que ſe ha dignado el Altiſſimo diſpenſarles aſſimiſmo ſus Divinas poderoſiſſimas benignidades, concediendo una en-

 tera

CUIDAME
CLUB CATÓLICO
BIBLIOTECA PIO XI
MONTEVIDEO
DEVUELVEME

tera felicidad à la mayor parte del Comercio de la Compañia en ſu Triennio, con el conſuelo de que ſe acredite verdadera, por las favorables reſultas que ha producido; y ſuavizando la funeſta impreſſion, que cauſaron las primeras noticias de la pérdida del Pinque San Juan, y San Severo, en el Rio de Santo Domingo, y de la Fragata el San Joſeph, en el paſſo del Eſtrecho; unicos golpes, que ha experimentado la Compañia, con la prompta manifeſtacion, que permitió ſu Divina Mageſtad poder darſe al publico, de que ſe reducia la deſgracia del primero, en el corto valor del caſco del Buque, y la del ſegundo, en la negativa de las utilidades, que debian prometerſe de la feliz continuacion de ſu viage.

Eſtas ſon las principales conſideraciones, en que ha fundado V. S. el juſto concepto de que el eſtablecimiento de eſta Real Compañia es negocio de notable importancia; y las miſmas han conducido al fervoroſo zelo de V. S. à procurar por todos los poſſibles medios ſu fomento, y progreſſos: Deben, pues, aora los actuales Directores hacer à V. S. la genuina oſtenſion, que han ofrecido, de quanto ha ocurrido en el finido Triennio de ſu cargo; para que enterado de todo, entre V. S. à deliberar con pleno conocimiento, lo conducente al mayor bien de tan recomendable objeto.

Son los puntos eſſenciales del Informe, la conducta de la Direccion en el Triennio que acaba; el eſtado actual de la Compañia, y ſu conſiſtencia; y los medios que pueden facilitar mayores progreſſos à ſu Comercio; que ſe manifeſtarán por ſu orden, à fin de que de eſte reſulte la claridad, que ſe neceſſita, para el mayor acierto en las conſequentes deliberaciones de V. S.

Empezaron à obrar los actuales Directores el dia 2. de Mayo de 1759. y habiendo hecho en las primeras Juntas una muy particular inſpeccion del eſtado de la Compañia; hallaron nuevos motivos de aplaudir la acertada, y ha-

habil conducta de los Anteceſſores, por haber en tan corto tiempo recogido los caudales de ſu fondo, eſtablecido las Factorìas à los deſtinos, y dexado la dependencia en el mas buen eſtado de eſperanza de progreſſo; cuya conſideracion unida al corto caudal de diez mil ſeiſcientos ochenta y dos peſos de 128. quartos que quedaba en caxa para continuar la empreſa; les hubiera tal vez cortado el animo, à no ſer que el miſmo zelo, aplicacion, y deſempeño, con que habian obrado los Directores antecedentes; y la confianza que la Junta General acababa de poner à ſu cuydado; les condujo à entrar deſde luego animoſos à ſuperar dificultades, juſtamente eſtimulados de la obligacion, y el exemplo.

Los primeros paſſos de los Actuales ſe encaminaron à tomar las providencias neceſſarias para proſeguir con honor el giro de la Compañia, y en el intermedio que ſe iban verificando favorables los efectos, ſe dignó miſericordioſo el Cielo auxiliarles con nuevos ſocorros, conduciendo felizmente de Honduras la Fragata nueſtra Señora de Monſerrat, y San Antonio de Padua del cargo del Capitan, y Maeſtre Don Pedro Barceló, que con ſuficiente carga en plata, y frutos llegó, à Cadiz el dia 24. de Octubre de 1759. y deſpues de haber deſembarcado en aquella Ciudad quanto conducìa à ſu Bordo, y quedar deſpachado de las diligencias de eſtilo, proſiguió ſu viage, y arribó à eſte Puerto en 16. de Febrero de 1760.

Vinieron con eſte Regiſtro veinte y ocho mil peſos fuertes, incluſa la caxa de ſoldadas, que ayudaron en prompto ſufragio al deſempeño de los Directores; pero no pudieron eſtos valerſe con la miſma promptitud del producto de los ciento ſeſenta y nueve zurrones de Añil Guathemalo, que traxo el citado Buque; porque diſminuyendo ſu eſtimacion, y dificultando el deſpacho, la abundancia que habia de eſte genero en los Almazenes de Europa, ſe vieron preciſados à hacer paſſar la mayor parte en Olan-

da, en donde ſe le dió la mas favorable ſalìda, que permitieron las circunſtancias, y facilitó el vaſto Comercio de aquellas Provincias.

Antes de llegar à Cadiz el citado Regiſtro, con motivo de eſtar en viage todos los Buques de la Compañia; ſe dió diſpoſicion de comprar la Fragata el San Joſeph, que ſe hallaba ancorada en eſte Puerto, y habiendolo logrado à precio comodo, y razonable, ſe mandò recomponer, y apromptar en la forma que requieren los viages de la America, ibaſe al miſmo tiempo diſponiendo la carga, y pueſto uno, y otro en eſtado corriente, ſe cargó la Embarcacion, y practicadas las regulares diligencias de Oficio, ſalió de eſte Puerto el dia 12. de Marzo de 1760. al cargo del Capitan, y Maeſtre Don Balthaſar Borrell; importando el Buque, y efectos de eſte Regiſtro ſin fletes, cinquenta y nueve mil, ciento y doce peſos, y dos reales plata; llegó à Puerto-Rico en 7. Agoſto de dicho año, y ſin deſcargar la parte de efectos, que conducia para aquel deſtino, por haber conſiderado los Factores que no la neceſſitaban, continuó ſu viage, y llegado à Santo Domingo en 23. del citado, deſcargó enteramente, y tomando la plata, y frutos prevenidos en la Factoria, ſe hizo à la vela en 28. de Octubre del miſmo año, llegó à Cadiz en 12. de Febrero de 1761. y corridos los paſſos en aquella Contratacion, proſiguió ſu ruta en 15. de Marzo, y llegó à eſte Puerto el dia 27. de Abril; habiendo concluido el viage de ida, y regreſo, aunque con incomodidad à la buelta, ſin deſgracia alguna.

No ſe habia aun verificado el retorno del expreſſado Regiſtro, quando tuvieron los Directores la guſtoſa noticia de haber arribado en Cadiz en 7. de Junio de 1760. el Paquebot nueſtra Señora del Pilar, y del Roſario del cargo del Capitan, y Maeſtre Don Miguél Xiqués, y en 13. del miſmo la Fragata la Sacra Familia del mando del Capitan, y Maeſtre Don Jayme Grau, que los Directores

ante-

antecedentes habian expedido de eſte Puerto en 25. de Marzo de 1759. con deſtino, el primero à la Margarita, y Puerto-Rico, y el ſegundo à Santo Domingo; y habiendo evacuado en aquella Contratacion las diligencias de eſtilo, proſiguieron ſu viage, y llegaron à eſte Puerto à 11. de Agoſto de 1760. deſcargaron immediatamente los frutos que traían de las Islas, y ſe conduxeron à los Almacenes de la Compañia.

CUIDEME
CLUB CATOLICO
BIBLIOTECA PIO XI
MONTEVIDEO
DEVUELVEME

Animados los Directores con eſte nuevo ſocorro, trataron de aprontar ſegundo Regiſtro, valiendoſe à eſte efecto de la Fragata el Monſerrat, que habia llegado ultimamente de Honduras, previnieron al miſmo tiempo los efectos de la carga, y luego que eſtuvo todo diſpueſto, ſe cargó la Embarcacion, y corridas las diligencias regulares, ſe hizo à la vela de eſte Puerto para las Islas de Puerto-Rico, y Santo Domingo, en 14. de Agoſto de 1760. al cargo del Capitan, y Maeſtre Don Balthaſar Ros, importando el Buque, y efectos de eſte Regiſtro ſin fletes, ciento y cinco mil quinientos y treinta peſos de 128. quartos, llegó à Puerto-Rico en 28. Noviembre, y à Santo Domingo en 29. Diciembre; y habiendo dexado en cada una de las dos Islas la parte de carga que les eſtaba deſtinada, embarcó los frutos, y plata que ſe habian prevenido à eſte efecto en ambas Factorias, tomó la ruta para Eſpaña, llegó à Cadiz en 16. Junio de 1761. arribó à eſte Puerto en 11. de Agoſto del miſmo, y ſe procedió à la deſcarga, y à la conduccion de los frutos de retorno à eſtos Almazenes.

No ceſſando los Directores de arrimar el ombro al mayor poſſible deſempeño de ſu encargo, diſpuſieron el apronto de un tercer Regiſtro, valieronſe del Paquebot nueſtra Señora del Pilar, y del Roſario, que habia llegado de las Islas; puſoſe corriente la Embarcacion, previnoſe la carga, y eſtando todo pronto, y evacuadas las diligencias de eſtilo en la carrera, ſalió de eſte puerto en 10. de Diciembre de 1760. con deſtino à Puerto-Rico, y Santo

Domingo al mando del Capitan Maeſtre, y Piloto Don Franciſco Berenguer, importando el Buque, y efectos de eſte Regiſtro ſin fletes, quarenta y un mil treſcientos quarenta y nueve peſos, y dos reales plata; llegó à Puerto-Rico en 28. de Abril de 1761. en Santo Domingo à 15. de Mayo, deſcargó quantos efectos conducia de Eſpaña, y diſpueſto para el retorno, embarcó la plata, y frutos que habian prevenido aquellos Factores, ſalió de Santo Domingo en 22. de Julio del miſmo año, llegó à Cadiz en 6. de Octubre, y corridas las diligencias en la Contratacion, arribó à eſte Puerto en 28. de Enero de 1762. con los frutos que ſe deſcargaron, y recogieron à los Almazenes, habiendo dexado en Alicante veinte mil peſos fuertes, que fueron conducidos por tierra à eſta Capital, con motivo de la Guerra preſente con los Ingleſes.

En el intermedio de quedar deſpachado el citado Regiſtro, y verificado ſu retorno; vino de Cadiz la feliz noticia de haber llegado en aquella Bahia el San Franciſco Xavier Regiſtro de los Gremios de Madrid procedente de Honduras, con veinte y cinco mil peſos fuertes regiſtrados de cuenta de eſta Real Compañia, de reſultas de la expedicion que ſe hizo en el primer Triennio à aquel Reyno, y Provincias de Guathemala; y con las cuentas, y noticias de los Factores, que ſe neceſſitaban, y ſe les habian pedido, para entrar en conocimiento claro del eſtado de aquella empreſa; ſacandoſe de todas en limpio, que aunque no ha ſido ventajoſa à la Compañia, por ſer negocio largo, y emprendido à los principios de ſu giro; ſe manifieſta no obſtante, que lo que ha venido en Eſpaña haſta aora en frutos, y plata, y lo que queda en aquella Factoria en treinta mil ſetenta y ſiete peſos y un real plata del valor de los efectos exiſtentes, y en ſetenta y ocho mil ochocientos diez y ſiete peſos; y ſeis reales plata en buenos creditos, que ſe realizan, ſupera al capital, que ſe empleó en la expedicion, y deſtierra abſolutamente ſobre eſte particular toda impreſſion de grave cuydado.

Ha-

Hallandoſe en eſte eſtado corriente el Comercio de la Compañia à las Islas de ſu permiſo, y pueſta con el expreſſado arreglo la expedicion de Honduras, recibieron los Directores Carta del Excelentiſſimo Sr. Bay. Fr. D. Julian de Arriaga de fecha de 6. de Marzo 1761. en que ſu Excelencia fue ſervido comunicarles haber reſuelto el Rey nueſtro Señor extenderle à la Provincia de Cumaná, en los terminos que ſe ha manifeſtado en el Preludio de eſte Informe; y deſeoſos los Directores de dar principio à eſte nuevo giro, que à todas luzes ſe reconoce favorable; determinaron poner en Comiſſion por quarto Regiſtro la Fragata el San Joſeph del cargo del Capitan, y Maeſtre Don Balthaſar Borrell, con deſtino à la Isla Margarita, y Provincia de Cumaná, y aprontar los efectos de la carga, arreglados à la Factura, que ſe envió de la Corte por lo que mira al nuevo eſtablecimiento, y à las inſtrucciones de aquellos Factores, por lo que debia ir à la citada Isla: Diſpueſto el Regiſtro en la forma que correſpondia, cargado, y deſpachado, importando el Buque, y efectos de ſu carga ſin fletes, ſeguros, y premios, ſeſenta y quatro mil quatrocientos diez y ſiete peſos, y un real plata; ſe hizo à la vela de eſte Puerto el dia 12. de Noviembre 1761. entró en la Bahia de Gibraltár baxo el cañon del Fuerte de San Roque, obligado de los vientos contrarios, en 4. de Diciembre; ſalió de élla en 13. del miſmo; y à pocas horas le derribó el tiempo al Puerto de Malaga, encontró alli las novedades de la preſente Guerra, pidió nuevas ordenes, ſe le mandó proſiguieſſe ſu viage, ſalió de Malaga en 21. de Enero 1762. y al paſſar el Eſtrecho dió con una Goleta, y una Balandra Ingleſas, que le atacaron por dos partes, teniendo à corta diſtancia una Fragata de Guerra, que ſoſtenia à los Enemigos, y le cortaba la retirada à Ceuta; con cuya ſuperioridad de fuerzas, y circunſtancias, ſe vió obligado el Capitán à rendirſe con toda la Tripulacion el dia 22. del citado, fue conducida la preſa à Gibraltar el 24. Y ha-

habiendo eſcrito los Directores al Factor de Amſterdám, que manifeſtaſſe à los Aſſeguradores el deſgraciado accidente, ha reſpondido pidiendo los correſpondientes Inſtrumentos juſtificativos, que ſe le han remitido, para ſolicitar en virtud de èllos la reintegracion del valor del citado Buque, efectos de la carga, y premios ſatisfechos por ambos ſeguros; habiendo permitido la providencia en bien de la Compañia, que ſe hubieſſe tenido la prevencion de haber aſſegurado todo lo referido, eſtando decretada por la miſma, la permiſion de eſte golpe ineſperado.

Inſtado de continuo el zelo de los Directores al mas puntual cumplimiento de ſu obligacion, entraron en el empeño de expedir quinto Regiſtro con deſtino à Puerto-Rico, y Santo Domingo, dieron deſde luego las diſpoſiciones neceſſarias para la prevencion de Buque, y apronto de los efectos de ſu carga, y ſeñalaron para ſu avio el mes de Abril proximo paſſado, por ſer la eſtacion propia à eſtos viages, y para ſellar con eſta ultima expedicion las empreſas del Triennio de ſu cargo; y aunque las criticas occurrencias del dia han, ſuſpendido por aora el deſpacho de eſte Regiſtro, queda no obſtante diſpueſto el Buque, y prevenida la carga, para que los nuevos Directores puedan, ſi lo hallan conveniente, conſumar la obra, eligiendo el modo, y tiempo, que ſe proporcionen mas favorables al intento.

Los frutos, y generos de las Islas, que han traìdo los Regiſtros en ſus retornos, aunque no tenian viſta aparente, que les facilitaſſe la ſalida; mediante haber aguardado la oportunidad, ſe han vendido caſi todos, con una utilidad ſuficiente, que acontenta, y anima.

Siendo notorio que todos los Regiſtros en ſu regreſſo de las Islas han venido menos intereſſados que à la ida, con notable diferencia; dexan los Directores à la conſideracion de V. S. quanto han tenido que deſvelarſe para el deſempeño de las expediciones, y de los pagos cumplidos

du-

durante ſu Triennio, eſpecialmente en el reintégro al Real Erario de los cien mil peſos, con que la Real Piedad ſe dignó auxiliarla, que ſe han ſatisfecho en eſta forma;cinquenta mil peſos en 13. de Febrero de 1760. veinte y cinco mil peſos en 19. de Febrero de 1761. y veinte y cinco mil peſos en 25. de Noviembre del miſmo.

Habiendo conſiderado deſde los principios del preſente Triennio, que los Almazenes que habia comprado la Compañia en la Marina, no eran ſuficientes à contener las Velas, Cañones, y demás aparejos de los Navios en las carenas previas à todo viage; las maderas, herramientas, y demás utenſilios, que deben prevenirſe para la conſtrucion, y reparacion de los Buques; y los generos, y frutos, que han de aprontarſe cerca del embarcadero para la mayor comodidad, y promptitud en las cargas; reſolvieron los Directores, que ſe conſtruyeſſen otros capaces de ſufragar con los primeros, à todos los menenesteres de la Compañia en aquel parage; y quedando en el dia corrientes, y en ſervicio, ſe ha logrado con corto diſpendio el deſempeño en eſtas ocaſiones, y el aorro de crecidas ſumas en acarreos, y alquileres; que ſin eſta diſpoſicion ſe hacian preciſos.

No pudiendo ocultarſe à las primeras luces, que ofrece el manejo de la Compañia, que los fletes producen una de las principales utilidades de ſu Comercio, y que eſtas multiplican à proporcion de lo que duran los Buques; determinaron los Directores la conſtruccion de dos Fragatas en el Aſtillero de eſta Ciudad, la una nombrada San Franciſco de Paula de porte 266. Toneladas, que ſe echó à la agua en 27. de Agoſto del año proximo paſſado, en preſencia de numeroſo concurſo de perſonas de todas claſſes, que aſſiſtieron à vér la curioſa maniobra; y otra nombrada San Eſtevan de porte 173. Toneladas, que ſe eſpera dará la miſma ſatisfacion al publico por todo el mes preſente; Y habiendo encargado la obra à la experimentada conducta, y conocida pericia de Manuel Antunes Maeſtro

Ma-

CUIDAME
CLUB CATÓLICO
BIBLIOTECA PIO XI
MONTEVIDEO
DEVUELVEME

Mayor de Carpintería de Ribera ; han ſalido tan proporcionadas, y fuertes ; que el deſempeño del Conſtructor, ha correſpondido enteramente à la confianza ; y la Compañia tiene aſſegurada la utilidad que puede prometerſe en los fletes , de la duracion , y demás circunſtancias de ambos Buques.

Con las repetidas experiencias de que los Azucares que vienen de las Islas,ſon de la mejor calidad en la ſubſtancia , y ſabor ; pero muy imperfectos en el color , y ſobradamente humedos , y meloſos ; conſideraron los Directores ſer de la primera importancia eſtablecer en eſta Capital una Fabrica de Refinaría , que quitando à eſte precioſo genero las faltas procedentes de la impericia à trabajarle en los ingenios , le acarreaſſe la eſtimacion publica , y proporcionaſſe competentes precios en las ventas ; dieron à eſte fin las diſpoſiciones neceſſarias , y deſpues de muchas diligencias , è informes , y varias pruebas , que hizo el Fabricante encargado de la maniobra ; ſe ſacó un Azucar refinado tan blanco , ſeco , y granado , como el mas perfecto eſtrangero . Tuvieron el honor de preſentarle à ſu Mageſtad, que ſe dignó manifeſtar haber ſido de ſu Real agrado eſte efecto de la aplicacion , y zelo à favor de la Compañia ; y aunque no ſe ha eſtablecido formalmente la expreſſada Fabrica , porque las actuales circunſtancias de la Guerra con los Ingleſes , dando eſtimacion à los Azucares, ha facilitado la venta de todos los que la Compañia tenia almazenados , con mayor utilidad del modo que ſe hallaban , que paſſados por la Refinarìa ; queda ſin embargo la diſpoſicion de eſtablecerla , mediante la practica adquirida , ſiempre que ſe halle conveniente, para dár utiloſa ſalida à los Azucares, que con iguales defectos vengan de las Islas en lo ſucceſſivo.

Diſpuſo la ſoberana mano del Altiſſimo à los ultimos reſpiros del Triennio, dár un muy ſenſible golpe à los Directores , llevandoſe à mejor vida el Alma de ſu Compañero

ñero Don Franciſco Oller el dia 26. de Febrero proximo paſſado, y debiendo la Junta de Deputados,uſando del poder, que le tenia comunicado la General, con concurſo de los Directores, Contador, y Theſorero, nombrar otro ſugeto en lugar del Difunto por el tiempo que faltaba del Triennio, ſegun lo diſpueſto ſobre eſte particular en el Capitulo 10. de las Ordenanzas; tuvo à eſte fin la correſpondiente Aſſamblea el dia 15. de Marzo ultimo, y quedó en èlla elegido à pluralidad de votos Don Geronimo Durán,que con el mayor zelo ha ſervido el Empleo el tiempo que preſcribe el citado Capitulo.

Concluìdo el informe de la conducta de los Directores en el Triennio que acaba, paſſan à manifeſtar à V. S. el eſtado actual de la Compañia, y ſu conſiſtencia; ſe preſenta à eſte efecto el Bilance formal, que con la mayor exactitud ha diſpueſto el Contador, arreglado por lo que conſta en los Libros de ſu Oficina; y ſe hace oſtenſion de los miſmos Libros, de los de la Theſorería, y Secretaría, y de los de Almazenage de la Ciudad, y Marina, para que V. S. quede igualmente informado de la entrada, y ſalída de los caudales en las caxas de la Compañia; de la de los generos, y frutos en los Almazenes; y de las correſpondencias en Europa, y America.

Eſte Bilance formal conſiſte en que ſon cargo de la Compañia quatrocientos quarenta y dos mil y quinientos peſos de 128. quartos entrados en acciones; Doſcientos once mil y quince peſos cinco reales plata y tres quartos tomados à premio; y veinte y ſeis mil duſcientos noventa y ſeis peſos ſeis reales plata y doce quartos, que debe la Compañia; y que ſon data, y conſiſtencia de la miſma, quarenta y ocho mil treſcientos noventa y ſiete peſos cinco reales plata y diez quartos valor de los quatro Buques exiſtentes; quatrocientos quatro mil y veinte y ſiete peſos ſiete reales plata y quatro quartos valor de los efectos que exiſten en las Factorías de America; ciento ſetenta y un

mil

mil ochocientos veinte y ſiete peſos tres reales plata y diez quartos importe de lo que deben los Factores de Santo Domingo, Puerto-Rico, y Guathemala, por dinero efectivo, y creditos de generos vendidos; quatro mil diez peſos dos reales plata y un quarto, valor de utenſilios, y aparatos de caſa de todas las Factorías; quarenta y quatro mil y quince peſos y quatro quartos, valor de los efectos que ſe hallan en los Almazenes de eſta Ciudad, aſſi de los venidos de Indias, como de los comprados para remitir à aquellos deſtinos; quatro mil ciento quarenta y ocho peſos quatro reales plata y nueve quartos, valor de los generos exiſtentes, que pertenecen à conſtruccion de Buques; ocho mil quatrocientos treinta y ſeis peſos dos reales plata y ſeis quartos, por el coſte de los Almazenes de la Marina, y de ſus utenſilios, y de los del Almazen de eſta Ciudad; ciento ſeis mil quinientos quarenta y ſiete peſos y ſiete quartos, por lo que deben diferentes particulares, comprehendidos los Aſſeguradores del Buque, y carga de la Fragata el San Joſeph; veinte y nueve mil treſcientos y ſetenta peſos importe de los deſcuentos; y veinte y quatro mil quatrocientos noventa y nueve peſos y un quarto que ſe hallan efectivos en caxa.

Reſulta de eſte Bilance, que ſon Data total de la Compañia, ochocientos quarenta y cinco mil doſcientos ſetenta y nueve peſos dos reales plata y cinco quartos; total cargo, ſeiſcientos ſetenta y nueve mil ochocientos y doce peſos tres reales plata y quince quartos; y que baxado el cargo de la Data, reſtan ciento ſeſenta y cinco mil quatrocientos ſeſenta y ſeis peſos ſeis reales plata y ſeis quartos; cuya partida es la utilidad fiſica, y real, que queda à favor de la Compañia imbibida en los miſmos efectos de ſu conſiſtencia.

A mas de ſér ſuficientes eſtas fiſicas utilidades, que manifieſta el Bilance preſentado, ſe perſuaden los Directores, ſerá de la mayor ſatisfaccion de V. S. la noticia de

que

que no han entrado en él, las que se hayan hecho en Santo Domingo, y Puerto-Rico en el ultimo año de esta Direccion; porque solo se han recibido cuentas de aquellos Factores del de 1759. y 1760. y ninguna de las producidas en la Isla Margarita en todo el Triennio; pues no se ha recibido durante él, cuenta alguna de aquella Factoría; consideracion que esperan ha de poner necessariamente à V. S. en el concepto, de que el Comercio de la Compañia será beneficioso à los Interessados; y de que estas utilidades, que no han podido entrar en el Bilance presente, son felìz preludio,de las que pueden esperarse en el del Triennio consecutivo.

Aunque la Guerra actual con los Ingleses, embarazará el libre trafico de la Compañia à sus destinos, siendo indispensable tomar otras providencias, y sufrir mayores gastos, para continuarle prudentemente durante la critica situacion del dia; se hará no obstante cargo V. S. que el mismo motivo, puede proporcionar tambien nuevas considerables ventajas à este Comercio; porque hallandose los Almazenes de las Factorías abundantemente provistos de efectos de Europa, que han conducido alli, tan repetidos, è interessados Registros; es natural, que aquellos Factores regulen las ventas à los favorables precios, que facilita, y arregla la misma ocurrencia, y consequente el que se coja tambien el fruto de estas utilidades en el siguiente Triennio.

Teniendo presente los Directores que el estado actual de la Compañia permite se dén pruebas convincentes de la realidad de los utiles, que se manifiestan; consideran de la primera importancia, que se repartan desde luego entre los Interessados los ciento sesenta y cinco mil quatrocientos sesenta y seis pesos seis reales plata y seis quartos, que se hallan de utilidad hasta aora, segun el Bilance presentado, igualando las cuentas à todos; y que se arreglen al mismo tiempo los Descuentos de los que desde 1. del corriente

CUIDAME
CLUB CATÓLICO
BIBLIOTECA PIO XI
DEVUELVEME

riente mes de Mayo en adelante entraren à intereſſarſe á la Compañia, como ſi en aquel dia empezaſſe de nuevo ſu Comercio: Pero reſpeto que el Capitulo 31. de las Ordenanzas previene, que la Junta de Deputados con concurſo de los Directores, Contador, y Theſorero, que ſirvieron en el Triennio antecedente, y de los Directores, Contador, y Theſorero del Triennio, que empezáre, como repreſentando la Junta General, reconozca otra vez el eſtado de la Compañia, y delibere, ſi conviene, ò no aumentar el fondo, ò repartir ganancias, y haga lo demás expreſſado en el citado Capitulo; ſe reducen los actuales Directores à abrir la eſpecie à V.S. para que quede informado de ſu modo de penſar en el aſſumpto, y para que añadiendo à las facultades, que tiene atribuídas la referida Junta de Deputados en virtud de la citada Ordenanza, la aprobacion de V. S. de que proceda inmediatamente à tratar, y reſolver ſobre eſte punto importante; tenga la ſatisfaccion, de que paſſa à practicarlo con previo conocimiento de V.S.: Siendo de dictamen los actuales Directores, que puede hacerſe eſte repartimiento de utilidades, y arreglo de deſcuentos para lo ſucceſſivo; de manera, que ſe contente à los Accioniſtas en el natural deſeo de lograr el fruto de ſus caudales, ſe dexe à la Compañia en eſtado de continuar ſu Comercio à ſus deſtinos como antes, y con la carga de un Regiſtro diſpueſta, y pronta, algunos efectos de Islas en los Almazenes, y un ſuficiente caudal en caxa; y ſe anime à que entren guſtoſos à intereſſarſe à la Compañia à los que trepidan, por el horror que les cauſa ſufrir un deſcuento de tres por ciento cada ſeis meſes, ſobre el treinta y tres por ciento ya vencido; ſiguiendoſe de eſta providencia las favorables reſultas, de que la Compañia eſtablezca con mas ſolidéz ſu credito, y logre completar el fondo, que neceſſita, para llenar enteramente el objeto, à que ſu Mageſtad ſe ha dignado deſtinarla.

Paſſando en fin los Directores à manifeſtar à V. S. por con-

concluſion del Informe los medios, que pueden facilitar mayores progreſſos al Comercio de la Compañia, deben hacer preſente, que las Cartas de los Factores de las tres Islas han expreſſado conteſtes, que la falta que experimentan en las Factorías de un corriente conſumo en los efectos, que les envia la Compañia con ſus Regiſtros; nace principalmente de que aquellos Naturales no pueden tomar todos los que deſearian, en cambio de ſus precioſos frutos; porque ſon muy pocos los que recogen, impoſſibilitados de hacer cultivar las tierras, y obrar los Ingenios de Azucar, por falta de Operarios; y en eſta inteligencia, conſideran los Directores, que el medio de obviar el daño, ſerá ſin duda el envio de Negros à las Islas, quando los fondos de la Compañia ſean proporcionados à ſufragar los gaſtos de eſta empreſa; de cuya providencia no ſolo reſultaria el corriente conſumo de los efectos de Eſpaña, que reclaman aquellos Factores, ſino tambien el que los Regiſtros regreſſaſſen de las Islas con intereſſadas cargas de retorno.

CUIDAME
CLUB CATÓLICO
BIBLIOTECA PIO XI
MONTEVIDEO
DEVUELVEME

Conſideran tambien los Directores, ſeria conveniente enviar à las Islas un Sugeto habil, maduro, y politico, que viſitando las Factorías, y examinando la conducta de los Factores, arreglaſſe el Comercio con aquellos Naturales; de manera, que hermanados en las intenciones, y pueſtos de acuerdo con los Cavalleros Gobernadores, reſultaſſen reciprocas las utilidades entre la Compañia, y el Publico; y aunque reconocen dificultoſo encontrar Sugeto tal como ſe requiere, que reſuelva paſſar con eſta Comiſſion à aquellos Deſtinos, y coſtoſo remunerarle à proporcion del trabajo, y de ſus circunſtancias; no les queda la menor duda, en que practicado como correſponde, ſeria à todas luces utiliſſimo; y otro de los ſeguros medios que facilitarian mayores progreſſos al Comercio de la Compañia.

Crehen con eſto los actuales Directores, haber cumplido

plido fielmente la obligacion de manifeſtar à V. S. quanto ha ocurrido digno de referencia; han hecho preſentes las conſideraciones, que conſtituyen la Compañia acrehedora de la particular atencion de V.S.; la conducta de la Direccion en todo ſu Triennio; el eſtado actual, y conſiſtencia de la Compañia; y los medios de facilitar mayores progreſſos à ſu Comercio: Suplican aora à V. S. ſe ſirva, hallandolo conveniente, imponerſe por sí miſmo en el Bilance formal, en los Libros, y demás Inſtrumentos, que preſentan; ò deputar las Perſonas de la Junta, que fueren de ſu agrado, para que practicandolo en la debida forma, hagan exacta relacion à V.S. de la reſulta, à fin de que V.S. pueda tomar en conſequencia las deliberaciones, y providencias, que tenga por convenientes; y paſſe deſpues à las Elecciones de los nuevos Directores, Contador, Theſorero, y Deputados, que han de encargarſe del manejo de la Compañia en el ſuceſſivo Triennio, con arreglo à la Real Cedula, y Ordenanzas; eſperando, que por lo que toca à ſus particulares, ſe ſervirá V.S. diſſimular las faltas, que advertirán las ſuperiores Luces de V. S. en atencion à que han obrado en todos los aſſumptos de la confianza, deſeoſos del mayor acierto, y animados del mas fervoroſo zelo à favor de la Compañia.

B762
R288p
1-SIZE